

INFORMACIÓN PARA LOS ACCIONISTAS DE COCA-COLA EMBONOR S.A. SOBRE EL RÉGIMEN OPCIONAL DE IMPUESTOS SUSTITUTIVOS DE IMPUESTOS FINALES (“ISIF”)

En Sesión de Directorio de Coca-Cola Embonor S.A. (la “*Sociedad*”) celebrada con fecha 26 de noviembre de 2024, se acordó la distribución de un dividendo provisorio con cargo a las utilidades del ejercicio 2024, por un monto total de \$20.966.994.252, correspondiente a la cantidad de \$40 por acción de la Serie A y de \$42 por acción de la Serie B, el que será pagado a partir del día 19 de diciembre de 2024 a los titulares de las acciones que figuren inscritas en el Registro de Accionistas a la medianoche del día 13 de diciembre de 2024.

Con la finalidad de divulgar en forma veraz, suficiente y oportuna los hechos e información esenciales relativos a la Sociedad, sus negocios y los valores emitidos por la misma que son objeto de oferta pública, dicho acuerdo fue comunicado al mercado en general y a la Comisión para el Mercado Financiero mediante Hecho Esencial de fecha 26 de noviembre de 2024.

En relación con dicho dividendo provisorio, y de acuerdo con lo informado en el referido Hecho Esencial, por el presente instrumento la Sociedad informa a los accionistas y pone a su disposición un procedimiento para que los accionistas que así lo decidan, puedan acceder al régimen legal transitorio y opcional establecido en los artículos 10 y 11 de la Ley N°21.681 y lo indicado en la Circular 34/2024 y en el Oficio 2.150/2024 ambos del Servicio de Impuestos Internos (en adelante “*Regulación del SII*”), que contempla el pago de un impuesto sustitutivo de los impuestos finales (es decir, sustitutivo de impuesto global complementario o impuesto adicional) también denominado “*ISIF*”.

Al respecto, se otorgan desde ya los siguientes antecedentes:

- (i) De acuerdo con el artículo 10 de la Ley N°21.681 y la Regulación del SII, los contribuyentes sujetos al Impuesto de Primera Categoría sobre la base de un balance general determinado en base a contabilidad completa, sujetos al régimen de la letra A) del artículo 14 de la Ley Sobre Impuesto a la Renta, como es el caso de la Sociedad, que al término del año comercial 2023 mantengan un saldo de utilidades tributables acumuladas contenidas en el registro de rentas afectas a impuestos (“*RAI*”), pueden optar por pagar el ISIF con tasa 12%, sobre una parte o la totalidad del saldo RAI, sin derecho a utilizar los créditos contenidos en el registro de saldo acumulado de créditos (“*SAC*”), y, como consecuencia, extinguiéndose aquellos créditos contenidos en el registro SAC que se hubiese tenido derecho por las sumas acogidas al ISIF.
- (ii) El pago del ISIF permite anticipar la declaración y pago de los impuestos finales (impuesto global complementario o adicional) de las rentas acumuladas en el RAI, pudiendo ser distribuida por la Sociedad con preferencia a otras utilidades y sin sujetarse a los órdenes de imputación generales.

- (iii) Con la declaración y pago del ISIF queda entonces cumplida totalmente la tributación con el impuesto a la renta de las cantidades distribuidas acogidas al régimen de ISIF.
- (iv) Los accionistas que tengan derecho a recibir dicho dividendo, podrán instruir por escrito a la Sociedad para que ésta proceda a pagar el ISIF a título de impuesto de la Ley sobre Impuesto a la Renta por las utilidades a que cada accionista tenga derecho, según el número de acciones que cada uno indique y que se encuentren inscritas a su nombre a la medianoche del día 13 de diciembre de 2024.
- (v) Para lo anterior, los accionistas que ejerzan esta facultad deberán instruir a la Sociedad autorizando que descuente y destine un 12% del monto del dividendo que les corresponda por dichas acciones, al pago del ISIF respectivo. De tal manera, los referidos accionistas soportarán el costo del pago de dicho impuesto por el monto que les corresponda, siendo neutro para la Sociedad. El saldo restante del dividendo, se transferirá al accionista, conforme a los procedimientos habituales.
- (vi) Los accionistas que decidan instruir a la Sociedad para disponer y percibir su dividendo en la forma antes indicada, deberán hacer llegar a la Sociedad el formulario de instrucciones que se adjunta como Anexo de esta carta, a más tardar el día 16 de diciembre de 2024, a las 14:00. Respecto de los accionistas que no hayan dado tal instrucción y autorización en tiempo y forma, se entenderá irrevocablemente que han optado por sujetar el retiro de utilidades que les correspondan al régimen general de tributación aplicable a dichas rentas.
- (vii) Los accionistas que decidan no acogerse al régimen de ISIF, no requerirán enviar comunicación alguna a la Sociedad y recibirán el retiro de utilidad por el total del monto que les corresponda, sujetándose las rentas respectivas a las reglas generales tributarias aplicables a ese tipo de rentas (artículo 14 A N° 4 de la Ley de Impuesto a la Renta y la Circular N°73 de 2020 del SII).
- (viii) La Sociedad deja constancia que este documento es informativo, basado en la norma legal citada y la Regulación del SII, y que no efectúa por esta vía recomendación alguna en particular. Las decisiones que adopten los accionistas respecto de las materias informadas son libres y privativas de cada accionista, y dependerá del análisis independiente que cada cual efectúe.

COCA-COLA EMBONOR S.A.

ANEXO

INSTRUCCIONES PAGO IMPUESTO SUSTITUTIVO DE IMPUESTOS FINALES (ISIF)

Por la presente, en mi calidad de accionista de **Coca-Cola Embonor S.A.** (la "Sociedad"), vengo por este acto en declarar y otorgar las siguientes instrucciones:

1. Que, estoy en conocimiento de que en sesión de Directorio de la Sociedad celebrada con fecha 26 de noviembre de 2024, se acordó la distribución de un dividendo provisorio con cargo a las utilidades del ejercicio 2024, por un monto total de \$20.966.994.252, correspondiente a la cantidad de \$40 por acción de la Serie A y de \$42 por acción de la Serie B, el que será pagado a partir del día 19 de diciembre de 2024 a los titulares de las acciones que figuren inscritas en el Registro de Accionistas a la medianoche del día 13 de diciembre de 2024 (en adelante el "Dividendo").
2. Informo a la Sociedad que opto y decido percibir y disponer del Dividendo que me corresponde, por las acciones que señalo específicamente en el N°3 de estas instrucciones, de la siguiente forma:
 - (i) Instruyendo a la Sociedad que, dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N°21.681 y lo indicado en la Circular 34/2024 y en el Oficio 2.150/2024 ambos del Servicio de Impuestos Internos, proceda a pagar a título de impuesto de la Ley sobre Impuesto a la Renta, el tributo sustitutivo de los impuestos finales que dicha disposición contempla (también denominado "ISIF"), por la parte de las utilidades tributables susceptibles de acogerse a dicho régimen.
 - (ii) Para efectos de lo anterior, instruyo a la Sociedad, para que proceda a deducir y destinar el 12% de todo o parte del Dividendo que me corresponde, al pago del ISIF.
 - (iii) Además, instruyo y solicito a la Sociedad que el saldo del Dividendo, luego de cumplido lo indicado en la letra (ii) precedente, proceda a transferirlo a mi nombre, conforme a los procedimientos habituales de pago de dividendos.
3. Las presentes instrucciones rigen y se aplican sólo al siguiente número de acciones inscritas a mi nombre:

Opción 1: Por la totalidad de las acciones registradas a mi nombre a la fecha y hora indicada en el número 4 siguiente (ya sean de la Serie A o Serie B). _____

Opción 2: Por la siguiente cantidad de acciones (completar el número):

Acciones Serie A: _____ **Acciones Serie B:** _____

En el caso de ser titular y tener registradas a mi nombre un número superior de acciones a las indicadas, el Dividendo que les corresponda se sujetará al régimen general de tributación aplicable, sin necesidad de enviar comunicación alguna a la Sociedad.

4. Que estas instrucciones tendrán el carácter de irrevocables a partir del día 16 de diciembre de 2024, hasta las 14:00, para todos los efectos legales que haya lugar.
5. Que, la Sociedad emitirá oportunamente las declaraciones y certificaciones tributarias aplicables, que den cuenta que el respectivo Dividendo a que se refieren estas instrucciones, se ha distribuido con cargo a rentas gravadas con ISIF.

Accionista : _____

RUT : _____

Correo electrónico : _____

Representante : _____

RUT : _____

Firma : _____

Fecha : _____

Se debe adjuntar a las presentes Instrucciones una copia de la cédula de identidad del accionista y una copia de la personería correspondiente, de ser aplicable.

6. Que, las presentes Instrucciones deben ser entregadas a la Sociedad conforme a alguna de las siguientes opciones: (i) Haciendo entrega física de un ejemplar firmado de estas Instrucciones, junto con los documentos respectivos, en las Oficinas de la Sociedad, ubicadas en El Golf N°40, Piso 4°, de lunes a viernes, entre las 9:30 y 17:00 horas; o (ii) Enviando copia de un ejemplar firmado de estas Instrucciones, junto con los documentos respectivos, por correo electrónico, a la siguiente dirección ealvarado@embonor.cl, con atención a Sra. Eugenia Alvarado, Sub-Gerente Finanzas Corporativas.

LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN ESTE DOCUMENTO HA SIDO ELABORADA SOBRE LA BASE DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULOS 10 DE LA LEY N°21.681 Y EN LA CIRCULAR 34/2024 Y EL OFICIO 2.150/2024, AMBOS DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS.

LA SOCIEDAD NO EMITE NINGUNA OPINIÓN RESPECTO DE LA CONVENIENCIA DE OPTAR POR NINGÚN TRATAMIENTO TRIBUTARIO RESPECTO DE LAS MATERIAS OBJETO DE ESTE DOCUMENTO, POR LO CUAL NO SE HACE RESPONSABLE DE NINGUNA DECISIÓN QUE EL ACCIONISTA ADOpte SOBRE EL PARTICULAR. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA ESTE DOCUMENTO PUEDE SER TENIDO COMO UNA ASESORÍA TRIBUTARIA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL O DE CUALQUIER OTRO TIPO.

LA SOCIEDAD RECOMIENDA A CADA ACCIONISTA VERIFICAR SU SITUACIÓN TRIBUTARIA Y LEGAL PARTICULAR ANTES DE TOMAR ALGUNA DECISIÓN EN RELACIÓN A LAS MATERIAS OBJETO DE ESTE DOCUMENTO Y LE INSTA A OBTENER LA ASESORÍA INDEPENDIENTE QUE LE PERMITA ADOPTAR UNA DECISIÓN DEBIDAMENTE INFORMADA AL RESPECTO.